

Madrid, 19 de abril de 2017

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE ESPAÑA (anteriormente MAPFRE FAMILIAR), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 29 de diciembre de 2014, FUNESPAÑA, S.A. informó mediante hecho relevante (número de registro 216624) de la adquisición por MAPFRE ESPAÑA de la participación accionarial de los accionistas minoritarios (17,20%) con los que mantenía desde el 31 de mayo de 2011 un contrato de accionistas, a un precio de 7,5 euros por acción, así como de la consecuente extinción de dicho contrato.

En dicho hecho relevante se informó, asimismo, de la intención de MAPFRE ESPAÑA de promover la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de FUNESPAÑA, S.A. para su exclusión de las Bolsas de Valores, así como de su consideración de que el referido precio de 7,5 euros por acción resultaría adecuado como precio de la oferta pública de exclusión; informándose, asimismo, del inicio de los actos preparatorios de la misma mediante la designación de un experto para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015 (número de registro 226161), MAPFRE ESPAÑA informó de la notificación por el Tribunal Supremo de la sentencia, dictada el 10 de julio de 2015, por la que se acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de FUNESPAÑA, S.A. contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 27 de marzo de 2012 que autorizó la oferta pública de adquisición de acciones sobre FUNESPAÑA, S.A., anunciada por MAPFRE ESPAÑA el 30 de noviembre de 2011 y cuyo anuncio previo fue publicado el 20 de diciembre de 2010, ordenando la retroacción de actuaciones con el objeto de que por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se procediera a



recalcular el precio equitativo en los términos fundamentados en dicha resolución judicial.

Posteriormente, MAPFRE ESPAÑA aumentó su participación accionarial en FUNESPAÑA, S.A. del 81% al 95,8% al adquirir una participación adicional del 14,8% al precio de 7,5 euros por acción, tal como fue comunicado mediante hecho relevante de 8 de octubre de 2015.

En relación con dicha sentencia, el pasado 27 de marzo la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Sexta) dio traslado a MAPFRE ESPAÑA del escrito presentado ante la misma por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de noviembre de 2015, por el que, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, su Consejo, en sesión de 28 de octubre de 2015, procedió al recálculo del referido precio equitativo, de 7 euros por acción, y a su fijación en 7,37 euros por acción.

Mediante escrito del pasado 6 de abril, MAPFRE ESPAÑA instó a la Audiencia Nacional la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo por los cauces y previos los trámites legalmente establecidos, anticipando en dicho escrito su discrepancia con el referido nuevo precio equitativo de 7,37 euros por acción y la necesidad de mantenimiento del precio equitativo de 7 euros por acción como resultado del recálculo ordenado por el Tribunal Supremo.

La referida sentencia del Tribunal Supremo se encuentra, pues, pendiente de ejecución, lo que viene impidiendo, por motivos absolutamente ajenos a MAPFRE ESPAÑA, la formulación de la referida oferta pública de exclusión, del inicio de cuyos preparativos se informó el 29 de diciembre de 2014 y en la que MAPFRE ESPAÑA mantiene su interés, al precio de 7,5 euros por acción, precio que estima acorde en estos momentos con los criterios establecidos por el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores; situación de la que se procede a informar al mercado mediante el presente hecho relevante.

Ángel L. Dávila Bermejo  
Secretario General